



Hasenkamp, 03 de junio de 2021

## ORDENANZA 200/2021

**VISTO:**

La imperiosa necesidad de continuar con la profundización de políticas ambientales, por parte del Estado Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente, la valuación fiscal elaborada por la Dirección de Catastro Municipal no está plasmada en ninguna normativa;

El avance vertiginoso del calentamiento global, convirtiéndolo en una de las mayores problemáticas que se observan a nivel mundial, amenazando los sistemas naturales y poniendo en riesgo la vida en todas sus dimensiones.

Que es una responsabilidad ineludible de los Estados en cualquiera de sus dimensiones (Nacional, Provincial y/o Municipal) adoptar medidas y acciones para mitigar sus consecuencias y garantizar la conservación de los recursos naturales y de toda la biodiversidad que contiene.

Que la República Argentina incluyó en la reforma constitucional de 1994, en su Artículo 41 "que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Asimismo, establece que el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer. Para ello corresponde a la Nación dictar las normas que contengan presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Que la Ley N° 25675 establece las bases de la política ambiental nacional a la vez crea herramientas jurídicas de protección al ambiente, como los principios de interpretación, evaluación de impacto ambiental, daño ambiental, educación ambiental y acceso a la información ambiental, de acuerdo al Art. 41 de la Constitución Argentina.

Que la Constitución de Entre Ríos en su Art. 22 expresa: Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común.

Que la Ley N° 10027 Orgánica de Municipios y su Modificatoria N° 10082, establece en su Art. 95: Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante Ins.S "Dictar normas tendientes a preservar el Patrimonio Histórico, el sistema ecológico, los recursos naturales y el Medio Ambiente, a efectos de garantizar las condiciones de vida de los habitantes".

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ART. 1º.** Adhiérase el Municipio de Hasenkamp a la Ley Nacional N° 27592/2020, denominada Ley Yolanda.

**ART. 2º:** Establézcase la Capacitación Obligatoria en la Temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático, para todas las personas que integran los Departamentos Ejecutivo, Legislativo y Justicia de Faltas, de la Municipalidad de la Ciudad de Hasenkamp.

**ART. 3º.** El Área de Medio Ambiente, es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, que deberá aprobar la capacitación resultante de los lineamientos generales nacionales y los que se elaboren con la debida participación pública, de acuerdo a las características propias de la ciudad y la región .

**ART. 4º.** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Manuel E. Landra  
Secretario H.C.D.



Ma. Josefina Leiva Chaves  
Presidente H.C.D.

  
**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
HASENKAMP**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE HASENKAMP

2021 - Año de la Diversidad y la Inclusión

*[Signature]*

Alexis Oscar López  
Concejal Cambiemos

*[Signature]*

I. Gabriela Tomasini  
Vice Pte. 1° - H.C.D

*[Signature]*

Denis D Di Benedetto  
Concejal Cambiemos

*[Signature]*

Delia T. Alcoba  
Concejal Cambiemos

*[Signature]*

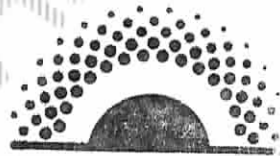
Rubén D.J. Boladeras  
Vice Pte 2° H.C.D

*[Signature]*

Libia del Lujan Acedo  
Concejal CREER

*[Signature]*

Nicolás Pérez Eleno  
Concejal CREER



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
HASENKAMP

*[Signature]*

*[Signature]*